

# SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SECTOR INDUSTRIAL



# SEGURIDAD INDUSTRIAL

“Disciplina que se ocupa de la gestión o manejo de los riesgos inherentes a las operaciones y procedimientos en la industria y aun en las actividades comerciales y en otros entornos”

\***Seguridad Industrial:** se enmarca como área multidisciplinaria, encargada de minimizar los riesgos en la industria.

\*Parte del supuesto, de que toda actividad industrial tiene peligros inherentes que necesitan de una correcta gestión.



# PROMOVER UNA CULTURA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL PAÍS

## Ley N° 29783, LEY DE SST

### ESTADO

Fiscalización y control, actuando en el marco de sus competencias.

1



### EMPLEADOR

Deber de prevención en el marco de las disposiciones normativas.

2



### TRABAJADORES

Participar en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3



## PRINCIPIO DE PREVENCIÓN

El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores.

## PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD



El empleador asume las implicancias económicas, legales y de cualquier otra índole



a consecuencia de un accidente o enfermedad que sufra el trabajador



en el desempeño de sus funciones o a consecuencia de él, conforme a las normas vigentes.



# LEY N° 29783

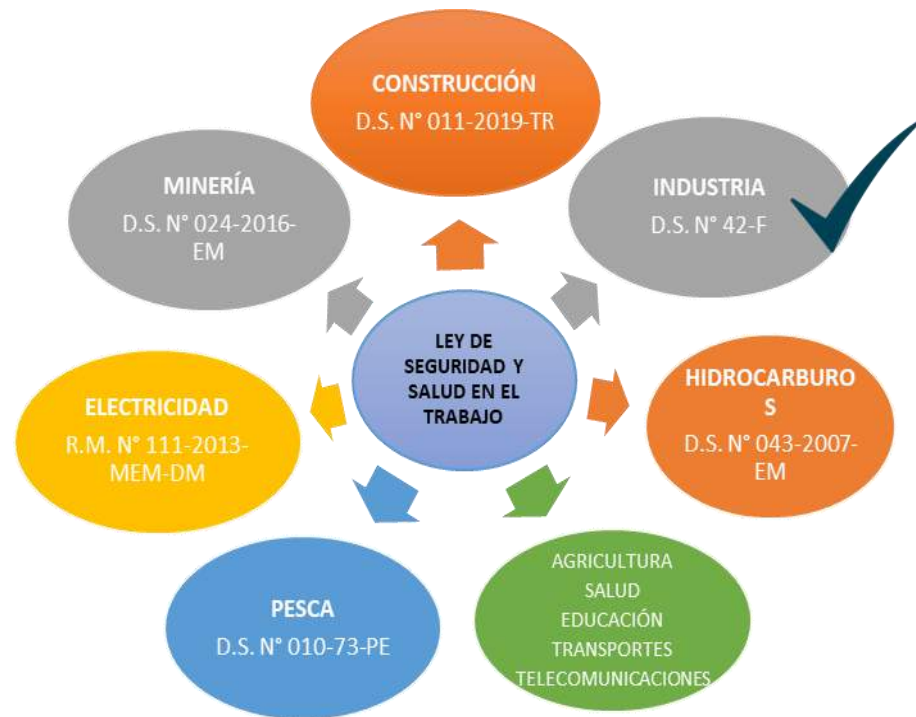


Es de aplicación a todos los sectores económicos y de servicios.

Empleadores y Trabajadores

- \*Personas que prestan servicios
- \*Modalidades formativas laborales,
- \*Visitantes y usuarios
- \*Trabajadores de empresas, entidades contratistas y subcontratistas
- \*Desarrollan actividades en sus instalaciones\*

Los Reglamentos sectoriales que establezcan obligaciones y derechos superiores a los contenidos en la Ley y Reglamento, prevalecerán sobre éstos.



# EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



- ✓ Proporciona un instrumento con el que se conseguirá disminuir los accidentes laborales y enfermedades ocupacionales de los trabajadores.
- ✓ Brindar condiciones mínimas de SST.
- ✓ El empleador debe implementar el Sistema de Gestión de SST.

## Considerando:

Artículo 25 del D.S. 005-2012-TR

Tipo de empresa / institución

Nivel de exposición a peligros y riesgos

Cantidad de trabajadores expuestos



INTENSIDAD	Catastrófico	1	1	2	4	7	11
	Gravísimo	2	3	5	8	12	16
	Pesadísimo	3	6	9	13	17	20
	Terrible	4	10	14	18	21	23
	Horror	5	15	19	22	24	25
		A	B	C	D	E	
		Frecuencia		Frecuencia		Frecuencia	



# COMITÉ, SUBCOMITÉ O SUPERVISOR DE SST

El empleador constituye un **Comité de SST** o cuenta con un **Supervisor de SST** en función del número de trabajadores que tiene a su cargo.

### Requisitos:

- Ser trabajador del empleador principal
- Tener como mínimo 18 años de edad.
- De preferencia, contar con capacitación en temas de SST.

Comité de SST

De 20 a +

Sub-Comité de SST

Supervisor de SST

- de 20

Supervisor de SST

Cualquier trabajador del empleador, que no sea de dirección y confianza, podrá ser elegido Supervisor de SST

Se aplican las mismas reglas de la elección del CSST y a consideración será contar con una Junta Electoral para llevar a cabo el proceso

El número de miembros que conforman la Junta Electoral, no puede ser superior a 4 miembros.

## ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

Presidente/a

Secretario/a



Miembros

Elegidos por el propio Comité o Subcomité, entre los representantes

# DOCUMENTACIÓN DEL SGSST

MIRAFLORES	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Órgano	PG-01
		Fecha de Emisión	2015/01/01
		Revisión	01
		Por	SGT
		Por	SGT
		Por	SGT
		Por	SGT
		Por	SGT

Los Mito Sulte & Hotel (Inversiones Generales Capicorpio S.A.), es una organización dedicada a brindar servicios de alojamiento manteniendo una atención personalizada de calidad a través de su infraestructura adecuada y su capital humano altamente entrenado.

Asumimos el completo responsable de todas nuestras actividades y para lograrlo nos comprometemos en:

- Cumplir con las necesidades y expectativas de nuestros clientes satisfaciendo nuestras actividades con estándares de seguridad y salud en el trabajo.
- Brindar espacios y condiciones de trabajo seguros y saludables a nuestros colaboradores, clientes y personal que se encuentre dentro de "Centros Instalaciones".
- Cumplir con los requisitos legales aplicables, como requisitos que la organización suscribe y los relacionados con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Prevenir las lesiones y enfermedades ocupacionales del personal ocupado por el servicio brindado.
- Gestionar la eliminación de peligros y disminuir los riesgos presentes en las actividades de los trabajadores.
- Brindar los recursos para que la consulta y participación de los trabajadores y sus representantes sea activa y pueda aplicarse con éxito.
- Lograr el mejoramiento continuo de nuestro sistema gestión de seguridad y salud en el trabajo, estableciendo objetivos de mejora y metas que permitan evaluar su desempeño.

La Alta Dirección está comprometida con esta política, para lo cual asigna recursos necesarios, tecnológicos, personal entrenado y comprometido, con el desarrollo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

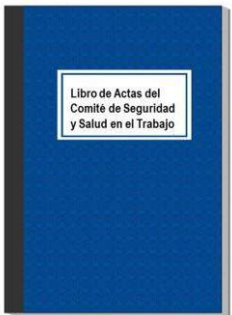
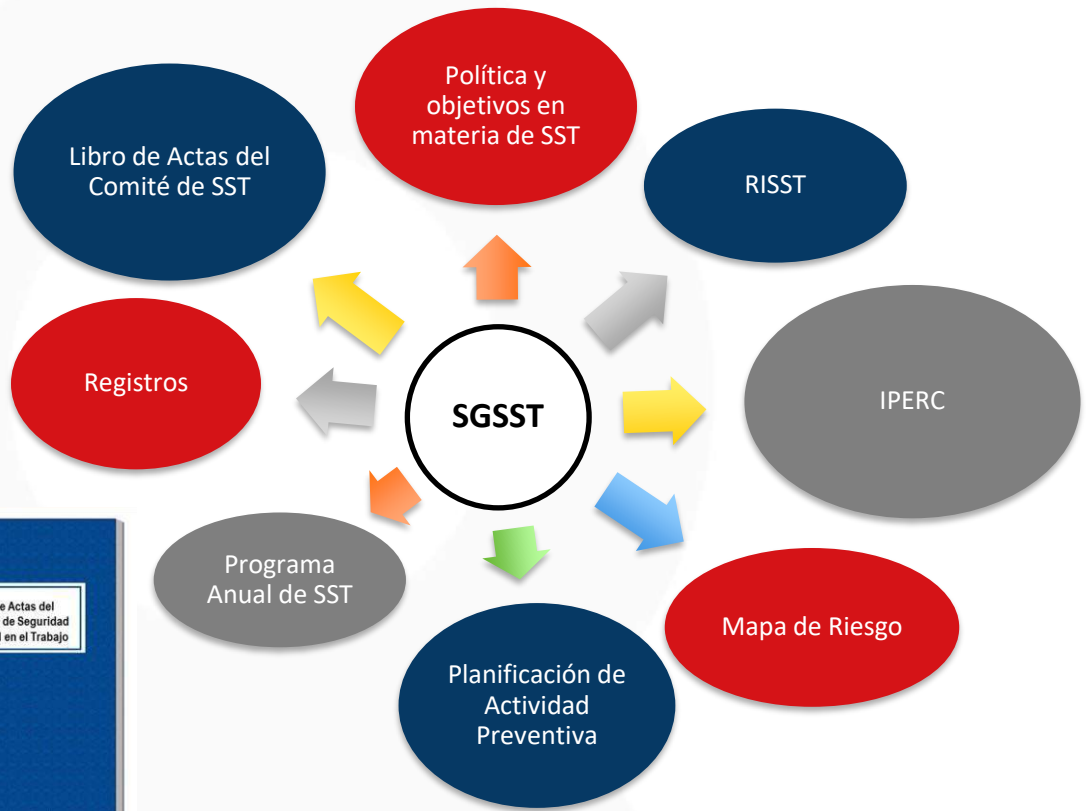
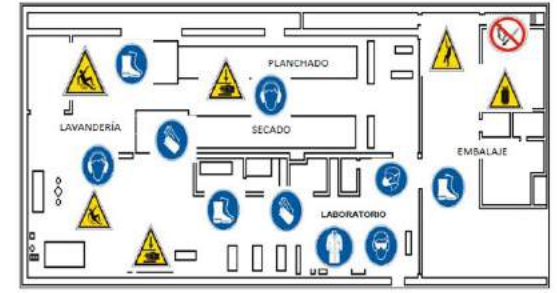
Todos trabajadores y contratistas deben cumplir con la presente política y seguir en todo momento las normas y procedimientos establecidos.

Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

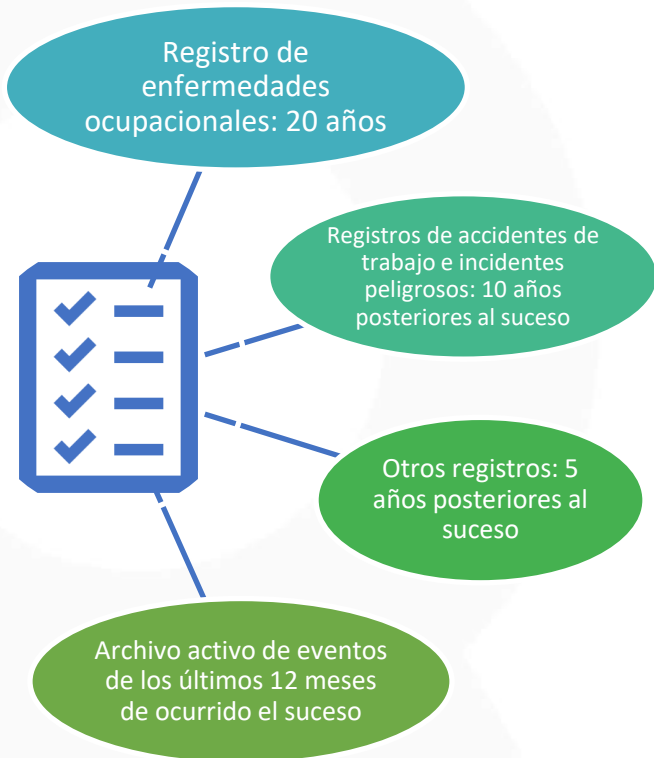


JOSE LUIS GUERRA  
Gerente General



# REGISTROS OBLIGATORIOS

**MEDIOS  
FÍSICOS O  
DIGITALES**



## CONTENIDO MÍNIMO OBLIGATORIO

### REGISTROS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos

Exámenes médicos ocupacionales

Inspecciones internas de seguridad y salud

Estadística de seguridad y salud

Monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicológicos y factores de riesgo disergonómicos.

Equipos de seguridad o emergencias

Inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencias

Auditorías

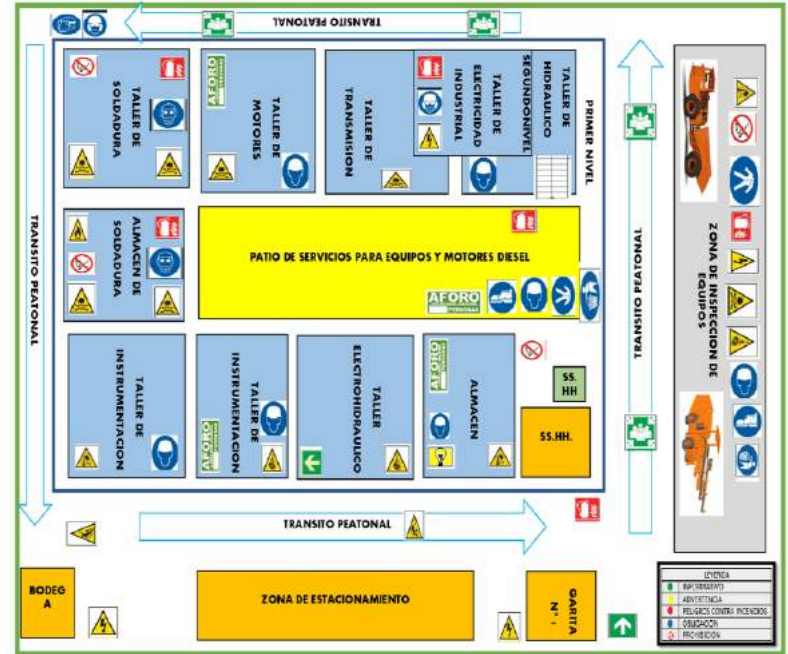
# MAPA DE RIESGOS

Es un plano de las condiciones de trabajo, que puede emplear diversas técnicas para identificar y localizar los problemas y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores en la organización del empleador y los servicios que presta.

## ¿Cómo elaboramos un mapa de riesgo?

- Elabora un plano sencillo
- Ubica los puestos de trabajo, maquinarias o equipos de riesgo alto
- Asigna un símbolo que represente el tipo de riesgo
- Asigna un símbolo de la medida de protección a implementar.

**Norma Técnica Peruana NTP 399.010 - 1 Señales de Seguridad**



## RESPONSABILIDADES DEL EMPLEADOR DENTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN



Entregar a cada trabajador copia del RISST

Realizar mínimo 04 capacitaciones al año en SST

Adjuntar al contrato de trabajo la descripción de las recomendaciones de SST

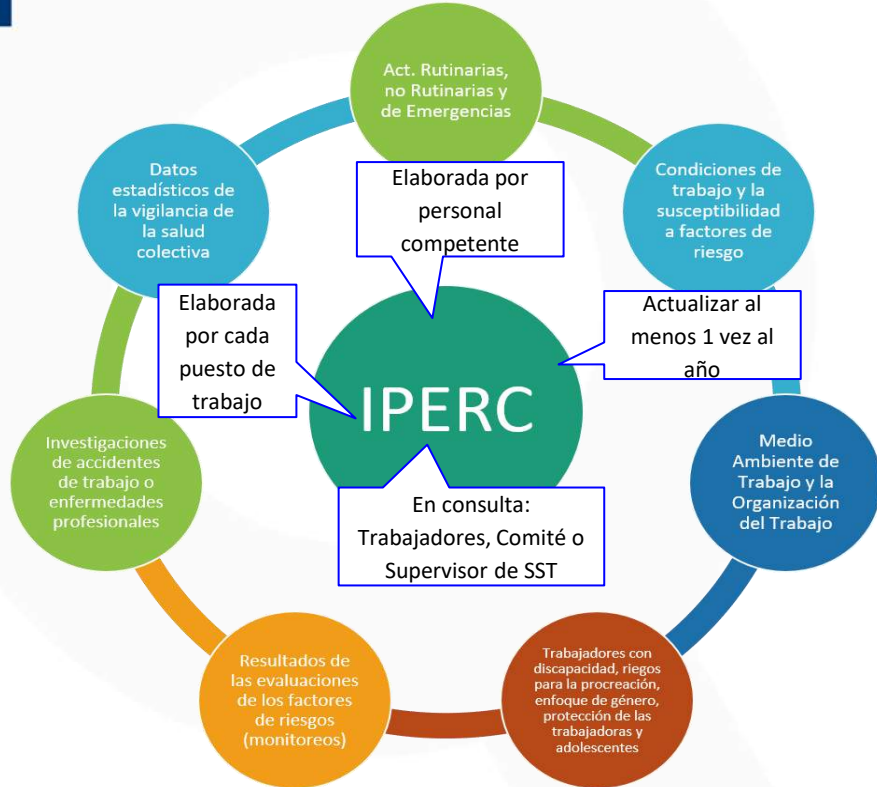
Brindar facilidades económicas y licencias con goce de haber para la participación de los trabajadores en cursos de SST

Elaborar mapa de riesgos

Elaborar del Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo y entregar copia a los trabajadores.



## Artículo 77, Reglamento de la Ley 29783 (Modificado por D. S. N° 002-2020-TR)



## TIPOS DE PELIGROS

### FÍSICOS

Ruido, temperatura, iluminación, vibración

### QUÍMICOS

Gases, vapores, polvos

### Biológicos

Bacterias, virus, parásitos

### PSICOSOCIALES

Estrés, fatiga

### LOCATIVOS

Estructuras, instalaciones inadecuadas, falta de orden y limpieza

### ERGONÓMICOS

Posturas inadecuadas, movimientos repetitivos

### MECÁNICOS

Maquinas sin protección, herramientas defectuosas



## RIESGOS ASOCIADOS AL USO DE MÁQUINAS

Máquina: conjunto de piezas u órganos unidos entre sí; órganos de accionamiento, circuitos de mando y potencia para una aplicación determinada (transformación, tratamiento, desplazamiento y acondicionamiento)

Riesgos: Atrapamientos, Cortes, Riesgo eléctrico (contacto eléctrico), Proyecciones, Golpes, Contactos térmicos, Ruido entre otros



## RIESGOS ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES DEL TRABAJADOR

### Riesgos

Relacionado con equipos de trabajo:

- Maquinaria no protegida o vigilada
- Suelo mojado
- Piezas sueltas
- Maquinaria o vehículos en movimiento

Relacionado con actividades laborales:

- Levantar pesos elevados
- Trabajo en altura
- Trabajo en lugares cerrados(confinados)
- Movimientos bruscos

Relacionados con el uso de electricidad:

- Utilizar equipos eléctricos mal aislados
- Líneas eléctricas suspendidas, etc.



## RIESGOS ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES DEL TRABAJADOR

- \* Posturas inadecuadas
- \* Movimientos forzados o repetitivos
- \* Malas técnicas de levantamiento, entre otros.



RIESGOS DISERGONÓMICOS

- \* Cargas de trabajo excesivas, jornadas largas, turnos prolongados
- \* Clima laboral
- \* Exigencias contradictorias y falta de claridad de las funciones del puesto, entre otros.



RIESGOS PSICOSOCIALES

# MATRIZ IPERC

- A** Índice de personas expuestas
- B** Índice de procedimientos existentes
- C** Índice de capacitación
- D** Índice de exposición al riesgo

## IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

## EVALUACIÓN DE RIESGOS

## DETERMINACIÓN DE CONTROLES

Puesto de trabajo	Zona/ Lugar	Actividades	Tareas	Rutinario (si/no)	Peligro		Efectos posibles	Controles existentes			Evaluación del Riesgo					Valoración del riesgo	Criterios para establecer controles		Medidas de control							
					Descripción	Clasificación		Fuente	Medio	Individuos	A	B	C	D	(IP) Índice de probabilidad (A+B+C+D)		(IS) Índice de severidad	Riesgo = IP x IS	Nivel de riesgo	Riesgo significativo (Si/No)	Peor consecuencia	Existencia Requisito Legal Especifico Asociado (Si o No)	Eliminación	Sustitución	Controles de ingeniería	Controles administrativos
Operario de trazo y remalle	Sala de remalle	Trazado y remallado	Unión de piezas	Si	Movimientos repetitivos - Miembros Superiores.	Ergonómico	Tendinitis, Síndrome del túnel del carpo (STC)	Ninguno	Ninguno	Pausas activas	2	3	2	3	10	2	20	Importante	Si	Pérdida de capacidad laboral.	No			Ajuste antropométrico del puesto de trabajo.	* Reducción del tiempo de exposición. * Asegurar la realización de las pausas activas. * Fomentar el autocuidado.	
				Postura Sedente prolongada.	Ergonómico	Lumbalgias, cervicalgias	Ninguno	Sillas ajustables	Pausas activas	2	3	3	3	11	2	22	Importante	Si	Lumbalgia Crónica con Incapacidad permanente parcial.	No			Ajuste antropométrico del puesto de trabajo.	* Reducción del tiempo de exposición. * Asegurar la realización de las pausas activas. * Fomentar el autocuidado.		

Ejemplo adaptado de la GTC 45:2010

# Condiciones seguras de trabajo

Lugar adecuado para la actividad



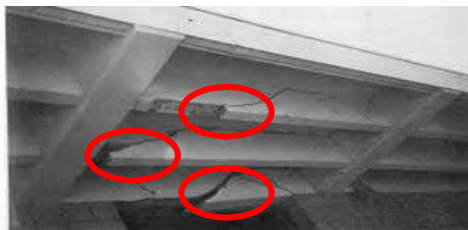
Vías libres de obstáculos



Maquinaria y equipos en buen estado



Infraestructura en buen estado



Ventilación Adecuada



Sistema detector de humos (prevención de incendios)



Iluminación Suficiente



Sistema Eléctrico en buen estado



# SEGURIDAD INDUSTRIAL

- ✓ Los principales riesgos en la industria están vinculados a los [accidentes](#).
- ✓ Ante ello, **los trabajadores** requieren: **protección, monitoreo médico, implementación de controles técnicos y formación** vinculada al control de riesgos.
- ✓ Por tanto, es importante la [prevención de riesgos laborales](#) a través de estrategias como: la dotación a los trabajadores de conocimientos y habilidades necesarios para realizar sus tareas y puedan, no sólo evitar que sufran determinados peligros, accidentes y enfermedades en su puesto de trabajo sino también que estén capacitados para poder hacer frente en caso aparezca.



## Seguridad en:

- Instalaciones Civiles (pisos, techos, paredes)
- Aparatos elevadores (ascensores, grúas torre y grúas autopropulsadas)
- Instalaciones de gas y almacenamientos de combustibles gaseosos.
- Instalaciones térmicas (calefacción, climatización y agua caliente sanitaria)
- Equipos a presión
- Instalaciones frigorífica
- Almacenamientos de productos químicos
- Prevención de accidentes graves con sustancias peligrosas

# ALGUNAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Estas medidas pueden considerarse como un nivel de seguridad de las máquinas, **cuando el diseño y fabricación no hayan podido reducir los riesgos inherentes a la misma.**

Pueden dividirse en

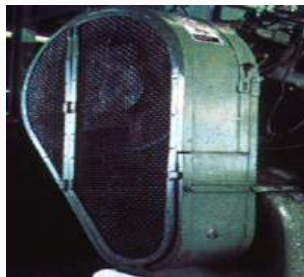


## RESGUARDO

Protección que **impide el acceso a partes de la máquina con riesgo.**

Características:

- \*Fabricación sólida y resistente.
- \*No deben ocasionar peligros complementarios.
- \*No deben ser fácilmente anulados.



## DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN

**Impiden que se inicie o se mantenga la fase peligrosa de una máquina,** mientras se detecta o sea posible la presencia del trabajador.

- **De detección de presencia:** Evita la aproximación a partes peligrosas e interrumpe el funcionamiento de la máquina. Ejemplo: Detector mecánico, Detector fotoeléctrico, entre otros.
- **Barrera de aire de control de doble mando:** Aquellos en los que se requieren ambas manos para iniciar el movimiento de la máquina.
- **Mecánicos de sujeción:** Aquellos que evitan físicamente que cualquier parte del cuerpo alcance zonas de riesgo de la máquina (barreras fijas).




# EL PROCEDIMIENTO INSPECTIVO



**Denuncia, solicitud, etc.**




**Orden de inspección:**  
Concreta - Genérica



**Asignación a Inspector (es)**



**Modalidades:** Visita de inspección, Comparecencia, Comprobación datos, Requerimiento información por medios de sistemas de comunicación electrónica



**Medidas inspectivas:** Requerimiento, Advertencia, Paralización y/o prohibición de trabajos o tareas, Cierre temporal



**Informe de Inspección, o Acta de Infracción**

Inicio: máximo 10 días hábiles

En SST máximo de 30 días hábiles no prorrogables

Accidente de trabajo seguido de muerte: máximo 10 días hábiles, prorrogables.

## INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE SST

### Tipificación de las infracciones

- Infracciones leves
- Infracciones graves
- Infracciones muy graves

Subsanables



Insubsanables

Medida Inspectiva de  
Requerimiento

No se emite Medida Inspectiva de  
Requerimiento

**Acta de Infracción**

# INFRACCIONES GRAVES DE SST

- \* El incumplimiento de las obligaciones de implementar y mantener actualizados los registros o disponer de la documentación que exigen las disposiciones de SST.
- \* No llevar a cabo las evaluaciones de riesgos y los controles periódicos de las **condiciones de trabajo** y de las actividades de los trabajadores o no realizar aquellas actividades de prevención que sean necesarias según los resultados de las evaluaciones.
- \* No constituir o no designar a uno o varios trabajadores para participar como supervisor o miembro del Comité de Seguridad y Salud, así como no proporcionarles formación y capacitación adecuada.



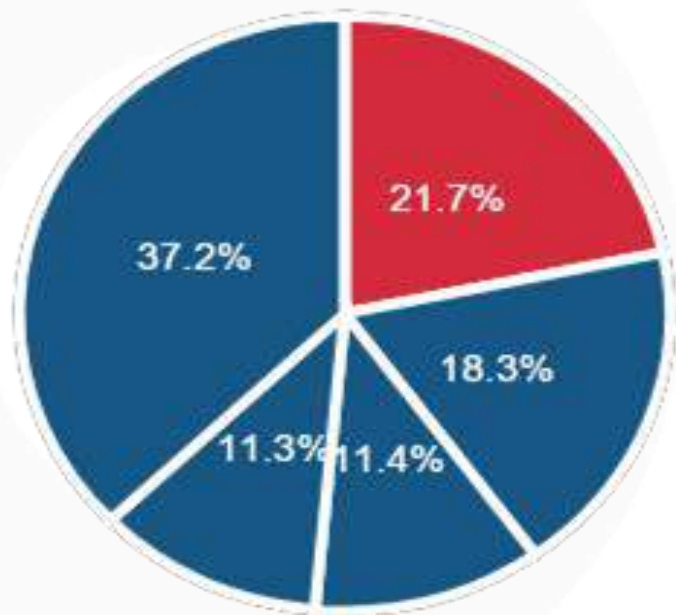
**D.S. N° 019-2006-TR, RLGIT**

## INFRACCIONES MUY GRAVES DE SST

- ✓ Superar los límites de exposición a los agentes contaminantes que originen riesgos graves e inminentes para la SS de los trabajadores.
- ✓ No implementar un SGSST o no tener un RISST.
- ✓ El incumplimiento de la normativa sobre SST que ocasione un accidente de trabajo que produce la muerte del trabajador o cause daño en el cuerpo o en la salud del trabajador que requiera asistencia o descanso médico, conforme al certificado o informe médico legal.



# ACCIDENTE DE TRABAJO NO MORTAL 2017 - 2021



**ACCIDENTES MORTALES (2017-2021): 894**

El 14% ocurrieron en Industria

**INCIDENTES PELIGROSOS (2017-2021): 2633**

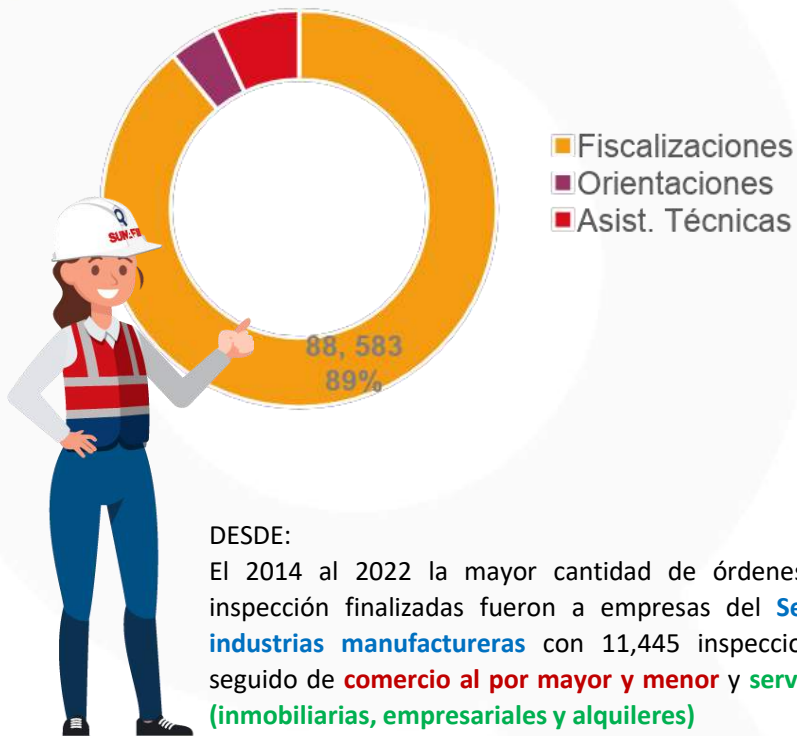
El 26% ocurrió en Industria

- INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
- ACT. INMOBILIARIAS, EMP. Y ALQ.
- CONSTRUCCIÓN
- TRANSPORTES, ALMACENAM. Y COMUN.
- OTROS (13 SECTORES)

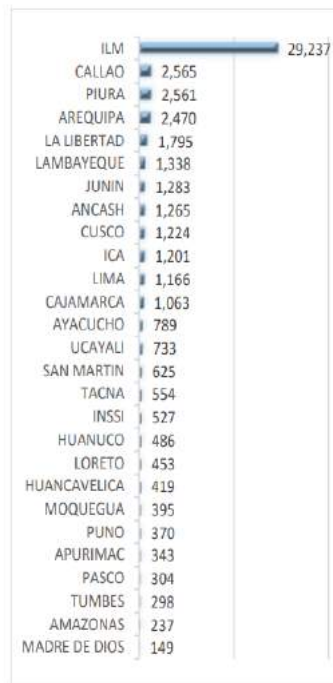


## SECTOR INDUSTRIAL 2021

### Intervención por tipo

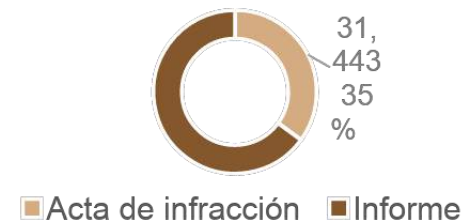


### DENUNCIAS POR INTENDENCIA REGIONAL



Fuente: SIIT

### Fiscalización por resultado



### Fiscalización por trimestre



## ESCALA DE MULTAS EXPRESADA EN SOLES

Microempresa										
Gravedad de la infracción	Número de trabajadores afectados									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10 y más
Leve	222.75	247.50	346.50	396.00	445.50	544.50	693.00	792.00	891.00	1,138.50
Grave	544.50	693.00	792.00	891.00	990.00	1,237.50	1,435.50	1,683.00	1,881.00	2,227.50
Muy grave	1,138.50	1,237.50	1,435.50	1,584.00	1,782.00	2,029.50	2,326.50	2,673.00	3,019.50	3,366.00
Pequeña empresa										
Gravedad de la infracción	Número de trabajadores afectados									
	1 a 5	6 a 10	11 a 20	21 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 a 99	100 y más
Leve	445.50	693.00	891.00	1,138.50	1,584.00	2,227.50	3,019.50	4,108.50	4,999.50	11,137.50
Grave	2,227.50	2,920.50	3,811.50	4,801.50	6,237.00	8,019.00	10,345.50	12,028.50	13,909.50	22,275.00
Muy grave	3,811.50	4,900.50	6,336.00	8,118.00	10,593.00	13,612.50	17,622.00	21,384.00	24,502.50	37,867.50
No MYPE										
Gravedad de la infracción	Número de trabajadores afectados									
	1 a 10	11 a 25	26 a 50	51 a 100	101 a 200	201 a 300	301 a 400	401 a 500	501 a 999	1 000 y más
Leve	1,287.00	4,405.50	6,237.00	11,533.50	15,345.00	18,463.50	26,235.00	37,669.50	53,806.50	76,824.00
Grave	7,771.50	19,404.00	25,839.00	32,323.50	38,758.50	51,727.50	64,647.00	90,486.00	103,405.50	129,294.00
Muy grave	13,018.50	25,987.50	39,006.00	57,222.00	70,191.00	91,030.50	117,018.00	156,024.00	208,048.50	260,023.50

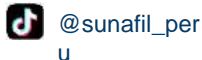
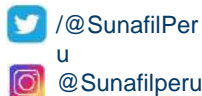
# ¡MUCHAS GRACIAS!



## ¿Tienes consultas o dudas sobre tus **derechos laborales**?

Bienvenido a nuestro sistema de **atención de consultas laborales**:

Síguenos:



**SUNAFIL**  
**RESPONDE**

ESCANEA ESTE CÓDIGO QR  
Y HAZ TU CONSULTA LABORAL

